26 de enero de 2026, villa de Guaduas

Señor:
Elkin Gabriel Leon Beltran
Representante legal
Ingeambiental Group S.A.S.
NIT. 901.447.570 – 4
Dir.: Cr. 2 No. 03 – 02 Barrio Centro Edif. Valparaíso Ofi. 301
Cel.: 313 315 7231 – 321 458 7835
Correo electrónico: ingeambientalgroup21@gmail.com.

Ref.: Invitación a presentar oferta mediante *solicitud de única oferta*

AVISO DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

En desarrollo de los principios de transparencia, responsabilidad y control social, toda persona que llegue a conocer presuntos actos de corrupción relacionados con la gestión pública podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes, conforme a los mecanismos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Así mismo, el presente proceso contractual podrá ser objeto de seguimiento por parte de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, en los términos previstos en la Ley 142 de 1994 y las normas que regulan el control social en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., en ejercicio de su régimen especial de contratación y de conformidad con su Manual Interno de Contratación, invita a presentar oferta para la contratación del siguiente objeto:

"Obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos del sistema de abastecimiento de agua de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., incluyendo los sistemas de impulsión y los componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados, así como la atención de emergencias operativas, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de alcance definidas por la entidad".

La presente invitación se adelanta bajo la modalidad de Solicitud de Única Oferta, atendiendo las condiciones técnicas, operativas y jurídicas descritas en el estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

La invitación y los documentos del proceso podrán ser consultados en el portal electrónico dispuesto por la Entidad y en la Oficina de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P.

Las observaciones que se consideren pertinentes deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico: contactenos@aguasdelcapiraesp.gov.co, indicando en el asunto: "Solicitud Única Oferta No. SUO-ESP-016-2026 o radicadas físicamente en la sede de la Entidad ubicada en la Carrera 3 No. 05-21, barrio Centro, municipio de Guaduas, Cundinamarca, dentro del horario laboral.

Las observaciones presentadas por canales distintos a los aquí señalados se tendrán como no recibidas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P. tiene a su cargo la prestación continua y eficiente del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Guaduas y el corregimiento de Puerto Bogotá, para lo cual opera un sistema de abastecimiento que depende, en gran medida, de la captación de agua subterránea mediante pozos profundos.

El sistema de pozos profundos constituye un componente estratégico de la infraestructura de abastecimiento, por lo que su adecuada operación, confiabilidad y seguridad técnica resultan determinantes para garantizar la continuidad del servicio, especialmente en el corregimiento de Puerto Bogotá, donde el abastecimiento depende exclusivamente de fuentes subterráneas.

Como resultado del seguimiento operativo permanente y de las evaluaciones técnicas realizadas por la Entidad, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo integral en los pozos Policarpa, Matadero / Virreyes, Pozo 1 - Puerto Bogotá y Pozo 2 - Puerto Bogotá, orientadas a preservar las condiciones de funcionamiento de los sistemas de impulsión, mitigar el desgaste natural de los equipos electromecánicos y reducir el riesgo de fallas que puedan generar interrupciones del servicio.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de atender oportunamente condiciones técnicas que afectan componentes eléctricos y electromecánicos en algunos de los pozos, cuya no intervención podría comprometer la operación segura y continua del sistema. Estas intervenciones corresponden a actividades de mantenimiento correctivo que deberán ejecutarse una vez se inicie formalmente la ejecución contractual, conforme a las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Así mismo, dada la naturaleza de los sistemas de bombeo profundo y la posibilidad de ocurrencia de fallas no previstas durante la operación, la Entidad requiere contar con un mecanismo que permita la atención inmediata de emergencias operativas, orientado a la realización de maniobras técnicas básicas y diagnósticos iniciales que faciliten la toma de decisiones y reduzcan los tiempos de indisponibilidad del servicio. Para tal efecto, se ha previsto la inclusión de una Bolsa de Atención de Emergencias Operativas del Sistema de Pozos Profundos.

La no atención de estas necesidades mediante una intervención integral de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de contingencias podría derivar en fallas súbitas de los equipos,

incremento de costos por reparaciones mayores no planificadas, afectaciones a la continuidad del servicio y riesgos operativos, lo cual resulta contrario a los principios de eficiencia, continuidad y sostenibilidad que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos, que permita atender de manera técnica, planificada y controlada las necesidades identificadas, garantizando la adecuada operación del sistema durante la vigencia contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P. requiere contratar la ejecución de obras orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos profundos que conforman el sistema de abastecimiento de agua potable del Municipio de Guaduas y el corregimiento de Puerto Bogotá, con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada operación de la infraestructura de captación subterránea.

La contratación comprende la intervención de los sistemas de impulsión y de los componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados a los pozos profundos, así como la atención de eventos operativos no programados que puedan afectar el normal funcionamiento del sistema, conforme a las necesidades operativas de la Entidad durante la vigencia contractual.

Las actividades por ejecutar se desarrollarán bajo la modalidad de obra, mediante la ejecución de intervenciones técnicas integrales, con reconocimiento económico por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas y debidamente autorizadas por la Entidad, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de alcance establecidas en el Estudio Previo, el Anexo A - Especificaciones Técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

2.1.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance del contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo integral en los pozos profundos que conforman el sistema de abastecimiento de agua de la Entidad, así como la atención de mantenimientos correctivos que se requieran durante la vigencia contractual, con el propósito de preservar la funcionalidad, seguridad y desempeño operativo de los sistemas intervenidos.

De manera general, el contrato incluye:

- La ejecución de actividades de mantenimiento preventivo sobre los pozos profundos, sus sistemas de impulsión y componentes asociados.

- La realización de actividades de mantenimiento correctivo que resulten necesarias para restablecer o asegurar la operación de los pozos, previo diagnóstico técnico y autorización de la Entidad.
- El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos, materiales y componentes electromecánicos y eléctricos que se encuentren previstos dentro del alcance contractual.
- La atención de emergencias operativas mediante la activación de una Bolsa de Atención de Emergencias Operativas, destinada a la atención inmediata y diagnóstico de fallas no programadas.
- La ejecución de las actividades bajo condiciones de seguridad, control técnico y acompañamiento de la Supervisión designada por la Entidad.

El alcance específico por pozo, las actividades técnicas mínimas, las condiciones de ejecución, los suministros críticos y las limitaciones aplicables al contrato se encuentran definidos en el Anexo A - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

2.2. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
C	25000000	25170000	2517400	25173902	Arranque de motor
C	20000000	20140000	20141500	20141501	Bombas eléctricas de fondo de pozo
F	72000000	72150000	72154400	72154402	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA Y ALCANCE

Las especificaciones técnicas mínimas, condiciones operativas, procedimientos de ejecución, requisitos de calidad, parámetros de control, criterios de aceptación y demás condiciones técnicas aplicables a la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos, se encuentran definidas de manera integral en el Anexo A - Especificaciones Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Pozos Profundos, el cual hace parte integral del presente proceso contractual y del contrato que se derive del mismo.

En el Anexo A se establecen, entre otros aspectos, el alcance general y específico por pozo, las actividades de mantenimiento preventivo integral, los correctivos previamente identificados, la Bolsa de Atención de Emergencias Operativas, las especificaciones técnicas mínimas de los suministros

críticos, los procedimientos de ejecución, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, los entregables técnicos y los mecanismos de supervisión y control. El cumplimiento de dichas especificaciones será obligatorio y constituirá criterio de aceptación técnica de la obra por parte de la Entidad.

2.3.1. Alcance técnico de la obra

El alcance técnico del contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los pozos profundos que conforman el sistema de abastecimiento de agua de la Entidad, incluyendo los sistemas de impulsión, componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados, así como la atención de emergencias operativas que se presenten durante la vigencia contractual, conforme a lo definido en el Anexo A.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de obra, con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de alcance establecidas por la Entidad. Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutarán de manera integral por pozo, mientras que los mantenimientos correctivos y la atención de emergencias operativas estarán sujetos a la verificación técnica, autorización previa y control por parte de la Supervisión, en los términos definidos en el Anexo A.

2.3.2. Condiciones de calidad, control y aceptación de la obra

Las condiciones técnicas de ejecución, los mecanismos de control, supervisión, seguimiento, criterios de aceptación y rechazo de las actividades ejecutadas, así como los entregables técnicos exigibles, serán los establecidos en el Anexo A - Especificaciones Técnicas.

En todo caso, la Entidad, a través de la Supervisión, podrá rechazar total o parcialmente las actividades ejecutadas cuando se evidencie el incumplimiento de las especificaciones técnicas, del alcance autorizado, de las condiciones de seguridad o de los procedimientos establecidos, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto autorizado, lo que ocurra primero.

La suscripción del Acta de Inicio estará condicionada a la expedición del respectivo Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías exigidas, de conformidad con la normatividad vigente.

La vigencia del contrato no implica obligación de ejecución total del presupuesto, toda vez que las actividades se ejecutarán conforme a las necesidades operativas de la Entidad y a las autorizaciones impartidas por la Supervisión.

2.4.2. Programación de la ejecución

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá

presentar a la Supervisión el cronograma de ejecución por pozo, en el cual se identifiquen las actividades a desarrollar, su secuencia y duración estimada, de conformidad con lo establecido en el Anexo A - Especificaciones Técnicas.

El cronograma deberá ser aprobado por la Supervisión antes del inicio de las actividades en campo y podrá ser ajustado durante la vigencia del contrato, previa justificación técnica y autorización expresa, sin que ello implique modificación automática del plazo contractual.

2.4.3. Condiciones previas para el inicio de actividades en campo

Previo al inicio de cualquier actividad en sitio, el contratista deberá:

a) Contar con el cronograma de ejecución aprobado por la Supervisión.
b) Presentar y obtener la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST específico para la ejecución de la obra, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en el Anexo A.

La falta de cumplimiento de estas condiciones será causal para diferir el inicio de las actividades en campo, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual.

2.4.4. Suspensión del plazo

El cómputo del plazo contractual podrá suspenderse mediante acta cuando se presenten causas no imputables al contratista, debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad, tales como restricciones operativas, eventos de fuerza mayor o condiciones técnicas que impidan la ejecución segura de las actividades. La suspensión y su reanudación deberán constar por escrito.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en los pozos profundos que hacen parte del sistema de abastecimiento de agua de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., ubicados en el casco urbano del municipio de Guaduas y en el corregimiento de Puerto Bogotá, departamento de Cundinamarca, de conformidad con el alcance definido en el Anexo A - Especificaciones Técnicas.

El domicilio contractual será el municipio de Guaduas, Cundinamarca, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. – Aguas del Capira S.A. E.S.P., ubicadas en la Carrera 3 No. 5 - 21, Barrio Centro, o en el lugar que la Entidad determine para efectos contractuales.

2.6. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gerencia General

2.7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SUPERVISION)

La Entidad ejercerá el seguimiento y control de la ejecución del contrato mediante la supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas, las condiciones técnicas y económicas acordadas, y las disposiciones legales aplicables.

La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., o por el funcionario que la Entidad designe, quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de realizar el seguimiento permanente a su ejecución.

En desarrollo de la supervisión, se verificará, entre otros aspectos:

- El cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
- La correcta ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas y económicas pactadas.
- La procedencia de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción para efectos del trámite de los pagos.
- El cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales, contractuales y tributarias que le sean aplicables.
- La identificación oportuna de situaciones de incumplimiento, riesgos o desviaciones en la ejecución contractual.

Cuando la naturaleza o complejidad del contrato lo requiera, la Entidad podrá contratar servicios de interventoría o apoyo especializado, sin que ello exonere al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El contratista deberá mantener los registros, soportes y documentación necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y facilitar las labores de supervisión durante toda la ejecución del contrato.

2.8. OBLIGACIONES

Las obligaciones que se relacionan a continuación se establecen sin perjuicio de aquellas que se deriven del objeto contractual, de la ley, de los documentos del proceso, del contrato que se suscriba y de las instrucciones impartidas por la Entidad en ejercicio de sus funciones de supervisión y control.

2.8.1. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de otras que se deriven del objeto contractual, de la ley o que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato:

2.8.1.1. Obligaciones generales:

2.8.1.1.1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, continua y eficaz, conforme a las condiciones técnicas, operativas y de alcance definidas en el Anexo A, en el presente

Estudio Previo, en la oferta presentada y aceptada y en los documentos contractuales suscritos.

2.8.1.1.2. Garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias operativas se realicen con calidad técnica, seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

2.8.1.1.3. Acatar las instrucciones técnicas impartidas por la Supervisión designada por la Entidad, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.

2.8.1.1.4. Actuar con buena fe, diligencia, transparencia y lealtad contractual, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que afecten la ejecución del contrato.

2.8.1.1.5. Informar de manera inmediata a la Entidad y a la Supervisión cualquier situación técnica, operativa, ambiental o de seguridad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

2.8.1.1.6. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales, parafiscales y demás cargas legales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno con la Entidad.

2.8.1.1.7. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información técnica, operativa o administrativa a la que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

2.8.1.1.8. Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y competencias técnicas requeridas para el tipo de actividades a desarrollar.

2.8.1.2. Obligaciones Específicas

2.8.1.2.1. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos y plazos establecidos, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

2.8.1.2.2. Suscribir el acta de inicio de manera oportuna, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales por parte del contratista. La omisión o retraso injustificado en la suscripción del acta de inicio, por causas atribuibles al contratista, podrá ser considerado como incumplimiento contractual y podrá dar lugar a las acciones contractuales o legales que correspondan.

2.8.1.2.3. Presentar, dentro del plazo que establezca la Supervisión y en todo caso posterior a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma de ejecución por pozo, para su revisión y aprobación, el cual podrá ajustarse durante la ejecución previa justificación técnica y autorización expresa.

2.8.1.2.4. Presentar y cumplir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST específico para la ejecución de la obra, antes del inicio de las actividades en campo, y garantizar su aplicación durante toda la ejecución contractual.

2.8.1.2.5. Ejecutar las actividades únicamente cuando cuenten con la autorización expresa y previa de la Entidad o de la Supervisión, conforme al alcance contractual, incluida la activación de la Bolsa de Atención de Emergencias Operativas, y a la disponibilidad presupuestal.

2.8.1.2.6. Suministrar, instalar y utilizar los equipos, herramientas, maquinaria, materiales y personal técnico necesarios para la correcta ejecución de la obra, sin costo adicional para la Entidad.

2.8.1.2.7. Garantizar la calidad y conformidad técnica de los materiales, equipos y suministros utilizados o instalados, respondiendo por su correcto funcionamiento y por las garantías técnicas exigidas.

2.8.1.2.8. Entregar los pozos intervenidos en condiciones operativas normales, respecto de las actividades efectivamente ejecutadas, conforme al alcance autorizado y a la validación técnica de la Supervisión.

2.8.1.2.9. Elaborar y presentar los informes técnicos, registros fotográficos, actas de ejecución y demás entregables exigidos en el Anexo A y por la Supervisión.

2.8.1.2.10. Llevar registro adecuado de las actividades ejecutadas, cantidades intervenidas y unidades de medida aplicadas, como soporte para la validación técnica y el trámite de pagos.

2.8.1.2.11. Responder por los daños que se causen a terceros, a bienes de la Entidad o a bienes de terceros, con ocasión de la ejecución del contrato.

2.8.1.2.12. No ejecutar actividades adicionales, no previstas o que impliquen ampliación del alcance contractual, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad y la correspondiente modificación contractual cuando aplique.

2.8.1.2.13. Las demás obligaciones que por ley, por los documentos del proceso o por la naturaleza del contrato correspondan para el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.8.2. Obligaciones de la Empresa Aguas del Capira S.A. E.S.P.

2.8.2.1. Designar un Supervisor del contrato y ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución contractual.

2.8.2.2. Brindar al contratista la información técnica disponible y necesaria para la correcta ejecución del contrato.

2.8.2.3. Autorizar, a través de la Supervisión, el inicio de actividades, la ejecución de la Bolsa de Atención de Emergencias Operativas y cualquier ajuste técnico menor permitido.

2.8.2.4. Verificar y aprobar los informes, actas y entregables presentados por el contratista.

2.8.2.5. Realizar los pagos correspondientes por las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas, conforme a las condiciones contractuales y a la disponibilidad presupuestal.

3 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

De conformidad con la naturaleza jurídica de Aguas del Capira S.A. E.S.P., el presente proceso de selección y el contrato que eventualmente se suscriba se regirán por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad, por el derecho privado colombiano y por las normas especiales aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo el régimen especial de contratación, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales de la función administrativa, tales como la planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales orientan la actuación contractual de la Entidad.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, la Entidad podrá adelantar el presente proceso mediante la modalidad de solicitud de única oferta, teniendo en cuenta que:

a) La cuantía del contrato es igual o inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación.
b) El presupuesto para el presente proceso fue debidamente aprobado mediante Acta de Junta Directiva No. 093 del 09 de diciembre de 2025 y Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 15 de diciembre de 2025, al tratarse de un servicio indispensable para el desarrollo continuo de las actividades misionales asociadas a la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

Así mismo, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado, la modalidad de solicitud de única oferta resulta idónea, eficiente y proporcional para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación y en el presente Estudio Previo.

3.2 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el objeto contractual y la naturaleza de las prestaciones a cargo del contratista, el contrato que se suscriba será un Contrato de Obra, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y en el presente Estudio Previo.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en el análisis técnico desarrollado, la estructuración del presupuesto mediante Análisis de Precios Unitarios (APU), y la validación realizada a través del estudio de mercado, se determinó que el presupuesto oficial estimado del contrato corresponde a la suma de Ciento Sesenta y Seis Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte. ($166.081.798,00). Este valor constituye el monto máximo de referencia para la ejecución del contrato, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados, tales como mano de obra, equipos, herramientas, suministros, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de obra, con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Supervisión, sin que exista obligación de ejecución total del presupuesto estimado.

Los recursos para la financiación del contrato corresponden a la vigencia fiscal 2026.

4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

La Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato, respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260000031 del 26 de enero de 2026, a los rubros correspondientes para la obra, por un valor de Ciento Sesenta y Seis Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte. ($166.081.798,00).

4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGLAS GENERALES DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

4.2.1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de obra, con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A y a los ítems, unidades de medida y valores establecidos en la oferta económica que resulte adjudicada y sea aceptada por la Entidad.

El presupuesto oficial del proceso, estructurado mediante Análisis de Precios Unitarios (APU), constituye un valor máximo de referencia para efectos de planeación y control presupuestal, y no implica obligación de ejecución total ni reconocimiento automático de dicho valor.

Las cantidades previstas en el presupuesto oficial corresponden, en su mayoría, a actividades previamente definidas y programadas con base en los diagnósticos técnicos realizados por la Entidad. No obstante, el contrato contempla una bolsa de actividades complementarias cuya ejecución y cantidad podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con las condiciones reales identificadas en campo, sin que ello implique modificación automática del valor contractual.

4.2.2 REGLAS PARA LA EJECUCIÓN Y MEDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se ejecutarán conforme al alcance técnico definido en el Anexo A y deberán desarrollarse de manera integral y técnicamente coherente, atendiendo la naturaleza de cada pozo y del tipo de intervención requerida.

La medición de las actividades se realizará con base en los ítems contractuales, sus unidades de medida y las cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas en campo por la Supervisión.

No se reconocerán actividades ejecutadas por fuera del alcance contractual, sin autorización expresa de la Entidad, ni aquellas que, aun correspondiendo a ítems individuales, se ejecuten de forma parcial o inconexa frente al alcance técnico integral definido.

4.2.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PRESUPUESTO

Será responsabilidad exclusiva del contratista analizar y comprender de manera integral el objeto contractual, el alcance técnico y las especificaciones definidas por la Entidad, así como verificar la información suministrada para la adecuada ejecución de la obra.

Igualmente, el contratista deberá estructurar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los insumos, equipos, transporte, mano de obra, impuestos, gastos administrativos, utilidades y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el contratista asumirá los riesgos derivados de errores, omisiones, inconsistencias o interpretaciones equivocadas en la elaboración de su oferta, sin que dichas situaciones puedan ser trasladadas a la Entidad.

Por lo anterior, no se aceptarán reclamaciones por mayores costos, sobrecostos, reconocimientos adicionales ni rendimientos inferiores cuando estos se originen en una inadecuada estimación de precios, en errores de planeación del contratista o en la ejecución de actividades que se encuentren dentro del alcance contractual definido.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará bajo las siguientes condiciones:

1. El pago del contrato se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Supervisión, conforme a los ítems, unidades de medida y cantidades ejecutadas, y dentro del valor del contrato suscrito.
2. Como soporte obligatorio para el trámite de los pagos, durante la ejecución contractual se deberán elaborar y suscribir las actas correspondientes, así: a) Para cada pago parcial, deberá suscribirse el Acta Parcial de Ejecución, en la cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas, cantidades, unidades de medida y valores correspondientes, con el aval de la Supervisión. b) Una vez culminada la ejecución contractual, se suscribirá el Acta Final de Ejecución, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y entrega de los soportes exigidos.
3. Para cada solicitud de pago parcial o final, el contratista deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación: a) Factura electrónica o cuenta de cobro, según aplique, conforme a la normatividad vigente. b) Acta Parcial de Ejecución o Acta Final de Ejecución, debidamente suscrita y aprobada por la Supervisión. c) Informe técnico de ejecución, que detalle las actividades realizadas, ítems ejecutados, cantidades intervenidas, periodo de ejecución y soportes técnicos requeridos (registros fotográficos, memorias técnicas o de cálculo cuando aplique). d) Certificación y planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando corresponda, aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. e) Soporte de la ejecución del componente de imprevistos, cuando aplique, debidamente justificado y aprobado por la Supervisión, conforme a lo establecido contractualmente.
4. Para el trámite del pago final, además de los documentos señalados en los numerales anteriores, el contratista deberá presentar: a) Acta Final de Ejecución debidamente suscrita. b) Formulario FIC - SENA diligenciado y radicado y, cuando a ello haya lugar, el respectivo

soporte de pago, conforme a la normatividad vigente. c) Certificación de cumplimiento final expedida por la Supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

5. Previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro, el contratista deberá entregar los informes y soportes técnicos a la Supervisión para su verificación y aprobación. Parágrafo 1. La Entidad dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles para la revisión técnica y administrativa de los soportes presentados. Parágrafo 2. Las facturas o cuentas de cobro presentadas sin la aprobación previa de la Supervisión o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos serán rechazadas.
6. Para efectos del reconocimiento y desembolso de los pagos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales: a) No se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, no autorizadas o no aprobadas por la Supervisión. b) No se otorgarán anticipos ni pagos anticipados. c) El contratista deberá contar con la capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución de la obra.
7. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos contractuales y cuente con la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
8. El contratista deberá suministrar oportunamente la información bancaria para la transferencia del pago y señalar expresamente en la factura su condición tributaria (autorretenciones u otras), para la correcta aplicación de las retenciones a que haya lugar.

5 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

5.1. Experiencia del Proponente

El proponente, en su calidad de persona jurídica, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obra relacionados con el mantenimiento, rehabilitación, reparación o intervención de pozos profundos, sistemas de captación subterránea, sistemas de impulsión, o infraestructuras electromecánicas y eléctricas asociadas a sistemas de abastecimiento de agua.

Para tal fin, deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones o documentos soporte de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual incluya, como mínimo, una o varias de las siguientes actividades:

a. Mantenimiento preventivo o correctivo de pozos profundos.
b. Extracción, instalación o reinstalación de sistemas de impulsión (motor, bomba y tubería).
c. Intervención electromecánica o eléctrica de sistemas de bombeo para acueductos.
d. Suministro e instalación de equipos electromecánicos o eléctricos asociados a pozos profundos.
e. Atención de emergencias operativas en sistemas de captación o bombeo de agua.

La suma total de los valores efectivamente ejecutados en los dos (2) contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual o su equivalente en SMMLV vigentes al año de apertura del proceso.

En caso de que la sumatoria de los contratos acreditados sea inferior al monto indicado, el proponente será evaluado como no habilitado, aun cuando cumpla con el número mínimo de contratos exigidos.

5.1.1. Requisitos de los contratos presentados como experiencia

a) Los contratos deberán haber sido ejecutados y finalizados (con o sin acta de liquidación) dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

b) Las certificaciones o documentos deben contener como mínimo:

- El objeto del contrato y descripción clara de las actividades ejecutadas.
- El periodo de ejecución o fechas del servicio prestado.
- El valor efectivamente ejecutado (no solo contratado).
- Nombre y datos de contacto del contratante (entidad pública o empresa privada).

c) En caso de no contar con certificación o acta de liquidación, se podrán presentar facturas electrónicas como soporte de ejecución parcial, siempre que estén asociadas de manera verificable al contrato y cumplan con los elementos del literal b). En estos casos, se deberá anexar copia del contrato u otro documento complementario.

d) No se aceptarán auto certificaciones emitidas por el mismo proponente, sus socios, subordinados o empresas vinculadas.

e) Si el contrato presentado fue ejecutado en calidad de miembro de consorcio o unión temporal, deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación y anexar copia del documento contractual que lo acredite.

f) La experiencia presentada será evaluada únicamente si cumple con todos los requisitos aquí descritos. De lo contrario, el proponente será evaluado como no habilitado para este criterio.

5.2 Personal mínimo requerido

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad aplicable, el proponente deberá acreditar la disponibilidad real y efectiva del siguiente personal mínimo clave, sin que se exija dedicación exclusiva, salvo cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.

La acreditación del personal mínimo tiene como finalidad verificar la capacidad técnica del proponente y no constituye relación laboral alguna con la Entidad, ni implica subordinación directa entre el personal propuesto y la Entidad contratante.

5.2.1 Perfiles mínimos requeridos

1) Responsable Técnico de la Obra (1)

Funciones principales:

- Dirección, coordinación y control técnico general de la ejecución de la obra.
- Planeación y organización de las actividades por pozo conforme al cronograma aprobado.
- Coordinación técnica permanente con la Supervisión de la Entidad.
- Validación de los procedimientos técnicos de ejecución.
- Revisión y aval técnico de las actas parciales y del acta final de ejecución.

Formación mínima: Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecatrónico.

Experiencia general: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención del título profesional y, cuando aplique, de la matrícula profesional.

Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo cuatro (4) contratos de obra cuyo objeto y alcance estén relacionados con mantenimiento, rehabilitación, puesta en funcionamiento u operación de pozos profundos, sistemas de bombeo, infraestructura hidráulica o electromecánica, ejecutados para entidades públicas o privadas.
Requisito adicional: Matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente (COPNIA).

2) Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST (1)

Funciones principales:

- Implementación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la obra.
- Realización de inducciones y charlas de seguridad al personal.
- Acompañamiento a las actividades de mayor riesgo, tales como trabajos eléctricos, maniobras con grúa y extracción e inmersión de equipos.
- Reporte de incidentes y coordinación con la ARL, cuando aplique.

Formación mínima: Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Requisito: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Experiencia mínima: Experiencia mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ejercicio de actividades relacionadas con la implementación, seguimiento o apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, en entidades públicas o privadas.

Parágrafo 1 - Personal operativo adicional

El contratista deberá disponer del personal operativo, ayudantes, operadores de grúa y demás recursos humanos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con los procedimientos técnicos definidos, sin que estos deban ser acreditados como personal mínimo en la etapa precontractual.

Parágrafo 2 - Sustitución del personal mínimo

El personal mínimo propuesto solo podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por causas debidamente justificadas, previa autorización de la Entidad, y siempre que el reemplazo cumpla con un perfil igual o superior al originalmente exigido.

5.2.2 Documentos para acreditar el personal mínimo

Para la acreditación del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar, por cada uno de los perfiles exigidos, la siguiente documentación:

a) Carta de compromiso y disponibilidad, suscrita por cada profesional propuesto, en la cual manifieste que conoce el objeto del proceso contractual, acepta participar en la ejecución del contrato en el rol propuesto en caso de adjudicación y cuenta con disponibilidad real y efectiva durante la vigencia contractual.
b) Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente firmada.
c) Copia del documento de identidad del profesional propuesto.
d) Soporte de formación académica, correspondiente al perfil exigido, mediante copia del diploma o acta de grado del título profesional o tecnológico, según aplique.
e) Matrícula o tarjeta profesional vigente, únicamente para el perfil del Responsable Técnico de la Obra.
f) Certificaciones de experiencia, expedidas por el empleador, contratante o cliente, que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo del profesional.
- Cargo, rol o función desempeñada.
- Entidad o empresa contratante.
- Periodo de ejecución (fecha de inicio y terminación, o al menos mes y año).
- Nombre, cargo y firma del emisor de la certificación.
- Datos de contacto verificables del emisor.

Para la experiencia específica, las certificaciones deberán permitir identificar que las actividades ejecutadas guardan relación técnica con el objeto del presente proceso contractual.

Para la experiencia general, no será obligatorio que las certificaciones describan el objeto detallado del contrato, siempre que acrediten el ejercicio profesional dentro del periodo exigido.

g) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, únicamente para el perfil de Profesional o Tecnólogo en SST.

Antecedentes exigidos (para ambos perfiles)

Cada profesional deberá aportar antecedentes con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, así:

- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional).

Nota: No se exigirán antecedentes propios de la profesión para el perfil de SST, siendo suficiente la licencia vigente expedida por la autoridad competente.

Parágrafo 1 - Verificación de la información

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados, así como de solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario, siempre que con ello no se subsane, modifique o mejore la oferta presentada.

Parágrafo 2 - Naturaleza de la acreditación

La acreditación del personal mínimo se exige exclusivamente para efectos de habilitación técnica del proponente y no implica relación laboral, contractual o de subordinación alguna entre la Entidad y el personal propuesto, siendo este último de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado suscrito por Colombia en materia de contratación pública. Esto se debe a que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios (ESPD) no están obligadas a aplicar las disposiciones de la Ley 80 de 1993 ni de la Ley 1150 de 2007, salvo en los casos expresamente señalados en la ley o en su reglamento interno de contratación. En consecuencia, no resulta aplicable el análisis de acuerdos comerciales previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13) de Colombia Compra Eficiente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo del principio de planeación, y atendiendo la naturaleza del contrato y el régimen jurídico aplicable a la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., se identificaron y analizaron los riesgos previsibles que podrían afectar la adecuada ejecución del contrato, su equilibrio económico y la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto a cargo de la Entidad.

Para efectos del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos del sistema de abastecimiento de agua, incluyendo los sistemas de impulsión, componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados, así como la atención de emergencias operativas, bajo la modalidad de obra con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas, se identificaron, entre otros, los siguientes tipos de riesgos:

- Riesgos técnicos, asociados a la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, la aplicación adecuada de los procedimientos técnicos definidos en el Anexo A, la idoneidad del personal, la correcta instalación y funcionamiento de los equipos y componentes intervenidos, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Riesgos operativos, relacionados con eventuales retrasos en la ejecución de las actividades por pozo, dificultades logísticas en la movilización de equipos y personal, condiciones climáticas adversas, interferencias operativas o fallas imprevistas durante la intervención de los sistemas de captación.
- Riesgos de seguridad y salud en el trabajo, derivados de la ejecución de actividades de alto riesgo, tales como maniobras con grúa, trabajos eléctricos, extracción e inmersión de sistemas de impulsión y labores en campo, los cuales podrían generar accidentes laborales si no se aplican de manera adecuada las medidas de prevención y control.
- Riesgos presupuestales, asociados a la variación en las cantidades efectivamente ejecutadas frente a las cantidades estimadas en el presupuesto oficial, a la posible atención de emergencias operativas durante la vigencia del contrato y al eventual agotamiento anticipado del valor contractual, en razón de la naturaleza del contrato ejecutado por ítems y cantidades.
- Riesgos contractuales, relacionados con la ejecución de actividades sin la debida autorización de la Entidad o de la Supervisión, el incumplimiento de las obligaciones contractuales y técnicas pactadas, la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Supervisión o la ejecución de actividades no previstas dentro del alcance contractual.
- Riesgos laborales y administrativos, vinculados al eventual incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución de la obra, los cuales podrían generar contingencias para la Entidad.
- Riesgos legales y de responsabilidad frente a terceros, derivados de daños a bienes de la Entidad o de terceros, o afectaciones a personas, ocasionados con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas.
- Riesgos reputacionales e institucionales, asociados a observaciones, requerimientos o actuaciones de los entes de control, autoridades competentes o usuarios del servicio, como

consecuencia de deficiencias técnicas, incumplimientos contractuales o fallas operativas durante la ejecución del contrato.

La identificación, evaluación, estimación y asignación de estos riesgos se encuentra desarrollada de manera detallada en la Matriz de Riesgos que se anexa al presente Estudio Previo, en la cual se establece para cada riesgo la probabilidad de ocurrencia, el impacto, el nivel de riesgo, el responsable y las medidas de mitigación y control correspondientes, de conformidad con la naturaleza del contrato, su alcance técnico y su modalidad de ejecución.

7.1. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad realizará la gestión y seguimiento de los riesgos identificados durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Matriz de Riesgos anexa y a las disposiciones que se definan en el contrato que se suscriba, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las operaciones y el uso eficiente de los recursos públicos.

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS (VER ESTUDIO PREVIO)

7.2 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.407.338-7, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia. La garantía deberá ser constituida con posterioridad a la suscripción del contrato y será requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio y el inicio de la ejecución contractual.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Contratista	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Calidad del servicio	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Calidad de los suministros y equipos	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más	Aguas del Capira S.A. E.S.P.

Contratista	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del contrato	Aguas del Capira S.A. E.S.P.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de la invitación y demás precontractuales al Proponente Invitado	El 26 de enero de 2026	Envió de la invitación - Notificación personal
Publicación en el SECOP II	Conforme a los términos previstos en el Manual de Contratación y la normatividad aplicable	Publicación de documentos en la plataforma SECOP II, cuando aplique.
Presentar observaciones a la invitación solicitud de única oferta	27 de enero de 2026 desde las 08:00 a.m. hasta las 5:00 pm	Al Correo electrónico: contactenos@aguasdelcapiraesp.gov.co o en las instalaciones de Aguas del Capira S.A. E.S.P., Carrera 3 No. 5 - 21, barrio "Centro" Guaduas, Cundinamarca.
Respuesta a observaciones invitación solicitud de única oferta	28 de enero de 2026 hasta las 09:30 a.m.	Archivo contractual de la Entidad y publicidad a través de los medios institucionales dispuestos (SECOP II, cuando aplique)

Termino para presentación de la oferta económica y documentos requeridos	Desde las 8:00 a.m. del día 27 de enero de 2026 hasta las 01:00 p.m. del día 29 de enero de 2026	La oferta será presentada en forma personal en las instalaciones de Aguas del Capira S.A. E.S.P., Carrera 3 No. 5 - 21, barrio "Centro" Guaduas, Cundinamarca.
Evaluación de la propuesta y publicación del informe de evaluación	29 de enero de 2026	Archivo contractual de la Entidad y publicidad a través de los medios institucionales dispuestos
Subsanación y observaciones	En caso de subsanación se otorgará 1 día hábil para presentación de los documentos. En caso de que no se cumpla los requisitos mínimos exigidos, no subsanables o incurra en alguna causal de rechazo se otorgara 1 día hábil para presentación de observaciones. El día de subsanación y/o presentación de observaciones se computaría a partir del día hábil siguiente de la fecha de evaluación a presentar oferta. De no presentarse ninguna causal para subsanar o para presentación de observaciones, se podrá continuar con la aceptación de la propuesta y adjudicación del contrato.	Oficinas Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Respuesta a observaciones	Se realizaría el día siguiente del día otorgado por la entidad para presentación de las observaciones	Archivo contractual de la Entidad y publicidad a través de los medios institucionales dispuestos

Comunicación de aceptación de propuesta, adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección.	Entre los dos (02) días hábiles siguientes de expedición del informe de evaluación definitivo	Archivo contractual de la Entidad y publicidad a través de los medios institucionales dispuestos

Las actuaciones del proceso contractual se entienden cumplidas con la expedición del acto correspondiente dentro del término señalado en el presente cronograma. La publicación y/o comunicación de dichos actos se realizará conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente, a través de los medios institucionales dispuestos, incluida la plataforma SECOP II cuando aplique, sin que la oportunidad de dicha publicación afecte la validez del acto ni el cumplimiento de los plazos establecidos.

Así mismo, AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de ampliar el plazo para el cierre de la solicitud de ofertas, hasta por un término igual al inicialmente previsto entre la apertura y el cierre, cuando así lo considere necesario para garantizar la adecuada participación, evaluación o desarrollo del proceso. En tal evento, dicha ampliación será informada oportunamente a los interesados a través de los medios institucionales dispuestos por la Entidad.

La oferta deberá ser diligenciada y presentada en la forma, lugar, fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso, momento a partir del cual se entenderá vencido el término para la recepción de propuestas.

9 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar los documentos señalados a continuación, organizados conforme a lo dispuesto en esta invitación. La omisión o presentación incompleta podrá ser causal de rechazo conforme a las reglas establecidas por la Empresa.

9.1 DOCUMENTO PERSONA JURIDICA

A. Documentos de presentación de la oferta

1. Carta de presentación de la propuesta: Diligenciar y firmar el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", de manera directa por el representante legal o por apoderado debidamente facultado.

2. Oferta Económica: Diligenciar el Anexo No. 2 "Oferta Económica".

B. Documentación General de la Entidad

1. Registro Único Tributario (RUT) vigente.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

C. Documentación del Representante Legal y/o Gerente

1. Copia del documento de identidad del representante legal.

D. Documentación Financiera y Legal del Proponente (Persona Jurídica y Representante Legal)

Certificaciones con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses:

1. Certificación de la Cuenta Bancaria de la empresa, expedida por la entidad financiera.
2. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación.
4. Certificado de Antecedentes judiciales (representante legal), expedido por la policía nacional de Colombia.
5. Certificado de Medidas Correctivas (representante legal), expedido por la Policía Nacional de Colombia
6. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales (representante legal), expedido por la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018).
7. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (representante legal).

E. Requisitos legales y de cumplimiento

1. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral: Diligenciar y firmar el Anexo No. 3.
2. Compromiso de transparencia y anticorrupción: Diligenciar y firmar el Anexo No. 4
3. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: Diligenciar y firmar el Anexo No. 5.
4. Declaración de origen lícito de los recursos y no inclusión en listas restrictivas (lavado de activos): Diligenciar y firmar el Anexo No. 6.

F. Documentos Financieros y Declaraciones de Transparencia

1. Declaración del Impuesto sobre la Renta:

   a) Persona jurídica: Deberá adjuntar copia de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al último año gravable, presentada ante la DIAN, salvo que esté exenta por su naturaleza jurídica conforme a la normatividad tributaria vigente. En caso de estar exenta, deberá aportar certificación firmada por el representante legal en la que lo justifique y relacione el marco normativo aplicable.

G. Requisitos de idoneidad, experiencia del proponente y personal mínimo

1. Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en el numeral 5 -

Requisitos de Idoneidad y Experiencia del Proponente, tales como certificaciones, contratos ejecutados, actas de terminación o liquidación, según aplique.

2. Personal mínimo requerido: El proponente deberá aportar la documentación exigida para el personal mínimo requerido, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 - Personal mínimo requerido, incluyendo perfiles, experiencia y documentos soporte allí señalados.

PARÁGRAFO: El oferente debe diligenciar todos los anexos que se adjuntan en el presente documento.

10. OFERTA

10.1. Contenido y documentos de la oferta

El proponente deberá presentar su oferta de manera clara, legible y completa, acogiéndose a las condiciones establecidas en la presente invitación y sus anexos.

Si el proponente, al elaborar su oferta, identifica inconsistencias, omisiones o tiene dudas respecto del contenido de la presente invitación, deberá solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes al correo electrónico señalado, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

La oferta estará conformada por la propuesta económica y por todos los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de Solicitud de Única Oferta.

La totalidad de la oferta y sus anexos deberá presentarse en el sitio, fecha y forma establecidos en la presente invitación.

10.2. Aspectos económicos

La oferta económica deberá presentarse con base en los ítems y unidades de medida definidos por la Entidad en el Anexo A – Especificaciones Técnicas, indicando los valores unitarios propuestos por el oferente para cada uno de ellos, e incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra.

El presupuesto oficial estimado por la Entidad, soportado en el Anexo No. 001 – Análisis y Comparativo Técnico–Económico, constituye el valor máximo permitido para la presentación de ofertas y no podrá ser superado por el proponente.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de obra, con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Supervisión. Los ítems correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas para la vigencia contractual cuentan con cantidades definidas, conforme a la planeación técnica realizada por la Entidad.

De manera particular, el componente correspondiente a la Bolsa de Atención de Emergencias Operativas tendrá carácter estimativo, en razón a su naturaleza contingente, y su ejecución estará sujeta a la ocurrencia de eventos no programados, a la autorización previa y expresa de la Entidad y a la disponibilidad presupuestal.

En todo caso, el valor total del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada y adjudicada, y los pagos se realizarán únicamente hasta concurrencia de dicho valor, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto ni la bolsa de emergencias.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias a que haya lugar serán asumidos por el contratista, conforme a la normatividad vigente y a lo pactado en el contrato.

10.3. Aspectos técnicos

La ejecución del objeto contractual deberá ajustarse estrictamente a las condiciones técnicas, operativas, de seguridad y de calidad definidas en el Anexo A – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral de la presente invitación y del contrato que se suscriba.

Las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias operativas en pozos profundos, así como en los sistemas de impulsión, componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados, deberán ejecutarse conforme a los procedimientos técnicos establecidos, a las normas técnicas aplicables y a las instrucciones impartidas por la Entidad a través de la Supervisión.

El proponente declara conocer y aceptar integralmente el alcance técnico del contrato, las condiciones de ejecución de la obra, los criterios de control y aceptación, así como los mecanismos de supervisión y verificación definidos por la Entidad, y se obliga a ejecutar las actividades autorizadas con personal idóneo, equipos adecuados y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

La ejecución de cualquier actividad estará sujeta a la autorización previa de la Entidad y a la validación técnica de la Supervisión. El incumplimiento de las especificaciones técnicas, de los procedimientos definidos, de las normas de seguridad y salud en el trabajo o de las instrucciones impartidas por la Supervisión, será causal de rechazo total o parcial de las actividades ejecutadas, sin perjuicio de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

10.4 Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán entregarse en sobre sellado debidamente identificado con el rotulo:

Nombre del oferente y su dirección completa (incluye correo electrónico y número celular), en original y copia, cuando aplique.

Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una

relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos **(Anexo 1).**

El sobre sellado deberán ser radicados dentro del plazo y hora establecido en el cronograma en el área de correspondencia de la entidad, ubicada en la Carrera 3 No. 05 – 21 Barrio Centro, Guaduas, Cundinamarca. De dicho radicado deberá dejarse constancia en la carta de presentación y en la copia que se presente para estos efectos. La carta de presentación deberá venir anexa al sobre sellado.

Solicitud de Ofertas número

Objeto: *"Obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos del sistema de abastecimiento de agua de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., incluyendo los sistemas de impulsión y los componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados, así como la atención de emergencias operativas, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de alcance definidas por la entidad"*

LA ENTIDAD no será responsable cuando no esté correctamente dirigida la oferta como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse.

10.5 Retiro o modificación

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones sobre el contenido de la oferta, sin que ello implique la posibilidad de modificarla o adicionar nuevos elementos.

11. EVALUACIÓN

AGUAS DE CAPIRA S.A. E.S.P. examinará la oferta para determinar si el oferente esté habilitado para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si se han cumplido los requisitos habilitantes, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

11.2. Causales de rechazo

La oferta será rechazada cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. No subsanar o aclarar oportunamente la información solicitada por la Entidad.
2. No acreditar los requisitos mínimos habilitantes exigidos.
3. Presentar información falsa, inexacta o que induzca a error.
4. Retirar, modificar o adicionar la oferta una vez vencido el plazo de presentación.
5. Estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales.
6. Estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

7. No presentar la oferta económica debidamente firmada.
8. Presentar una oferta cuyo valor estimado supere el presupuesto oficial.
9. Presentar la oferta de manera extemporánea.
10. No presentar los documentos exigidos como obligatorios.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad declarará desierto el proceso cuando:

a) No se presente oferta.
b) La oferta presentada no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en causal de rechazo.

La declaratoria se realizará mediante acto motivado.

13. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Durante el término indicado en el cronograma los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, el cual corresponde a un día hábil.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En atención a la naturaleza del contrato, al régimen jurídico de derecho privado aplicable a la Empresa y a lo dispuesto en el Manual de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P., se considera procedente pactar cláusula penal pecuniaria y multas contractuales como mecanismos para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del Contratista.

La cláusula penal pecuniaria se establecerá como una estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento total o parcial del contrato, hasta por un porcentaje máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Así mismo, se pactarán multas contractuales para los eventos de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las mismas, las cuales se impondrán únicamente mientras se encuentre vigente la ejecución contractual.

La imposición de la cláusula penal y de las multas estará precedida de un procedimiento contractual que garantice el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, mediante comunicación escrita en la que se informen los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y se otorgue la oportunidad de presentar descargos.

El cobro de las sumas derivadas de la cláusula penal y las multas se realizará mediante los mecanismos contractuales previstos, tales como la compensación con saldos a favor del CONTRATISTA o la efectividad de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las acciones contractuales que resulten procedentes conforme a la ley.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 44 de la Ley 142 de 1994, en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 4 del Manual de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P., en los procesos contractuales que adelante la Entidad se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad allí previstas.
El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en dichas causales.

16. CESION

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa, el régimen de derecho privado aplicable y lo dispuesto en el Manual de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P., el contrato que se derive del presente proceso podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante decisión debidamente motivada y comunicada por escrito al contratista, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
b) Razones de interés institucional debidamente justificadas.
c) Necesidades del servicio que hagan inviable la continuidad del contrato.

En estos eventos, la terminación se efectuará garantizando el debido proceso contractual y el derecho de contradicción del contratista. La Entidad únicamente reconocerá los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción hasta la fecha de terminación, sin que haya lugar a indemnizaciones adicionales, salvo las legalmente procedentes.

18. MONEDA

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos

19. VEEDURIAS

En desarrollo de los principios de transparencia y control social, se invita a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones cívicas, comunitarias, gremiales, académicas o de investigación que se encuentren interesadas, para que realicen acompañamiento y vigilancia al proceso de contratación.

Tratándose de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, dicho control social se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la jurisprudencia constitucional aplicable.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción, ejecución, modificación, interpretación o terminación del contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante conciliación directa entre las partes, procurando una solución ágil y efectiva. De no lograrse acuerdo dentro de un término razonable, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente permitidos o a la jurisdicción competente, de conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa, el régimen de derecho privado aplicable y la normatividad vigente.

Cordialmente,

ANDERSON VERGARA BUSTOS
GERENTE
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Jheisson Casallas M. - Profesional Universitario de Compras y Contratación		26 de enero de 2026
Revisó	Anderson Vergara Bustos - Gerente General		26 de enero de 2026
Nota: Los arriba declaramos que el presente documento ha sido proyectado y revisado según el alcance de nuestra competencia y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Guaduas S.A. E.S.P.

"AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P."

Atn. ANDERSON VERGARA BUSTOS

Gerente

Guaduas - Cundinamarca

ASUNTO: "OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS PROFUNDOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE IMPULSIÓN Y LOS COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OPERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE ALCANCE DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"

Respetados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en mi calidad de representante legal de _____, identificada con NIT _____, presento la presente propuesta dentro del proceso contractual referido en el asunto, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación y en los documentos que integran el proceso.

En caso de que la oferta sea aceptada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a cumplir integralmente con las obligaciones que de él se deriven.

Para tal efecto, declaro expresamente que:

1. La presente propuesta y el eventual contrato que de ella se derive comprometen exclusivamente al firmante de esta carta.
2. Ninguna persona natural o jurídica distinta a quien suscribe tiene interés comercial directo en la presente propuesta ni en el contrato que eventualmente se celebre.
3. Conozco y acepto en su integridad los documentos que conforman el proceso contractual, incluyendo la invitación, los anexos técnicos, económicos y demás documentos que lo integran.
4. He recibido y analizado la totalidad de los documentos del proceso, y manifiesto que no existen observaciones pendientes que afecten la presentación de esta oferta.
5. Para la elaboración de la propuesta he tenido en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución del contrato, los cuales se entienden incluidos y asumidos por mi cuenta.
6. Me comprometo a adelantar oportunamente los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, en los términos y condiciones definidos por la Entidad.
7. Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato, conforme a la Constitución, la ley y el Manual de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P.
8. La presente propuesta consta de _____ (_____) folios, debidamente numerados y organizados.

Documentos que conforman la oferta:

Ítem	Descripción del documento	Folios
1		
2		

Nombre: _____
Documento de identidad / NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Proceso: Solicitud de Única Oferta No. _____

Objeto: Obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos del sistema de abastecimiento de agua de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., incluyendo los sistemas de impulsión y los componentes electromecánicos, eléctricos y accesorios asociados, así como la atención de emergencias operativas, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de alcance definidas por la entidad.

Entidad contratante:
Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Tipo de Documento y Número de Identificación (C.C. o NIT): _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

2. OFERTA ECONÓMICA – ÍTEMS DE OBRA

El proponente presenta su oferta económica mediante la cotización de valores unitarios y valores totales, en pesos colombianos (COP), para cada uno de los ítems de obra definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A, las cantidades establecidas y el alcance del objeto contractual.

La oferta económica se presenta bajo la modalidad de obra con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Supervisión.

3.1. Detalle de costos directos

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	Pozo Policarpa				
1	Servicio integral de grúa hidráulica y apoyo mecánico para mantenimiento de pozos	Hora	41		
2	Mantenimiento y limpieza de tubería de revestimiento de pozo profundo	ML	125		

3	Revisión y mantenimiento de tubería de impulsión del sistema de pozo profundo	ML	120		
4	Servicio eléctrico especializado para sistemas de pozo profundo	Hora	41		
5	Suministro de motor sumergible para pozo profundo	UN	1		
6	Suministro de arrancador suave para motor de pozo profundo	UN	1		
7	Suministro de cable eléctrico para sistema de impulsión	ML	132		
Pozo matadero / Virreyes					
8	Servicio integral de grúa hidráulica y apoyo mecánico para mantenimiento de pozos	Hora	29		
9	Mantenimiento y limpieza de tubería de revestimiento de pozo profundo	ML	86		
10	Revisión y mantenimiento de tubería de impulsión del sistema de pozo profundo	ML	78		
11	Servicio eléctrico especializado para sistemas de pozo profundo	Hora	29		
12	Suministro de contactor electromagnético	UN	3		
13	Suministro de transformador de control	UN	1		
Pozo 1 Puerto Bogotá					
14	Servicio integral de grúa hidráulica y apoyo mecánico para mantenimiento de pozos	Hora	22		
15	Mantenimiento y limpieza de tubería de revestimiento de pozo profundo	ML	67		
16	Revisión y mantenimiento de tubería de impulsión del sistema de pozo profundo	ML	54		
17	Servicio eléctrico especializado para sistemas de pozo profundo	Hora	22		
Pozo 2 Puerto Bogotá					
18	Servicio integral de grúa hidráulica y apoyo mecánico para mantenimiento de pozos	Hora	29		
19	Mantenimiento y limpieza de tubería de revestimiento de pozo profundo	ML	88		
20	Revisión y mantenimiento de tubería de impulsión del sistema de pozo profundo	ML	60		
21	Servicio eléctrico especializado para sistemas de pozo profundo	Hora	29		

Bolsa de Atención de Emergencias Operativas					
22	Bolsa de Atención de Emergencias Operativas del Sistema de Pozos Profundos	Hora	12		

3.2. Resumen económico

Concepto	Valor
Valor total costos directos	
Administración (24 %)	
Imprevistos (1 %)	
Utilidad (5 %)	
IVA (19 %)	
Valor total costos indirectos	
Valor total cotizado	

Los valores de Administración, Imprevistos y Utilidad se calcularán aplicando los porcentajes definidos por la Entidad, sin que el proponente pueda modificar dicha estructura.

3. Declaración sobre inclusión de costos

El proponente declara que los valores unitarios ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la obra, tales como, entre otros: mano de obra, equipos, herramientas, materiales, suministros, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, sin que se generen reconocimientos económicos adicionales a los aquí ofertados.

4. Presupuesto oficial y valor de la propuesta

El proponente declara conocer y aceptar que:

- El presupuesto oficial del proceso constituye un valor máximo de referencia para la ejecución del contrato.
- El valor adjudicado corresponderá al valor total de la presente oferta económica, siempre que no supere el presupuesto oficial.
- El valor final a pagar dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, conforme a las actas parciales y al acta final de ejecución.

5. Plazo de ejecución:

El proponente declara conocer, aceptar y obligarse a cumplir el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto autorizado, lo que ocurra primero.

El proponente acepta que la vigencia del contrato no implica obligación de ejecución total del presupuesto, y que las actividades se ejecutarán conforme a las necesidades operativas de la Entidad y a las autorizaciones impartidas por la Supervisión.

6. Aceptación expresa de las condiciones técnicas

Con la presentación de la presente oferta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que conoce, entiende y acepta integralmente las condiciones técnicas, operativas, de calidad, control y ejecución establecidas en la Invitación, en el Anexo A - Especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos profundos, en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

7. Modalidad de ejecución - monto agotable

El proponente acepta expresamente que:

- La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de obra, con pago por ítems y cantidades efectivamente ejecutadas.
- Únicamente serán reconocidas y pagadas las actividades autorizadas, ejecutadas y aprobadas por la Supervisión.
- No existe obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial ni de los ítems previstos, salvo aquellos efectivamente requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Vigencia de la oferta

La presente oferta tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

9. Firma

En constancia de lo anterior, se firma la presente oferta económica:

Firma: _____
Nombre del Representante Legal / Proponente: _____
Documento / NIT: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(Aplica cuando el proponente esté legalmente obligado)

El suscrito(a) _____, identificado(a) con _____, actuando en calidad de ☐ Representante Legal ☐ Revisor Fiscal (según aplique), certifica bajo la gravedad de juramento que:

La empresa _____, identificada con NIT No. _____, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y, cuando haya lugar, a los aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, respecto del personal vinculado laboralmente, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la regulan, únicamente cuando exista obligación legal de efectuar dichos aportes.

En caso de que el proponente no se encuentre obligado a realizar aportes como empleador, así lo declara expresamente bajo la gravedad de juramento.

Se expide en _____, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento: _____

(Cuando aplique Revisor Fiscal, anexar copia de tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores)

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito(a) _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Se compromete a actuar con transparencia, legalidad y buena fe en el proceso contractual adelantado por la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P.
2. Se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios o incentivos de cualquier naturaleza que puedan influir en la selección, adjudicación o ejecución del contrato.
3. No incurrirá en prácticas de colusión, acuerdos restrictivos o conductas que afecten la libre competencia.
4. Cumplirá la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción y los principios que rigen la contratación.

El incumplimiento de este compromiso dará lugar a las consecuencias contractuales y legales aplicables.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento: _____

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 142 de 1994 y las normas concordantes aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

La presente declaración se rinde para efectos de participar en el proceso contractual adelantado por Aguas del Capira S.A. E.S.P.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento: _____

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS Y NO INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio o en representación legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Los recursos utilizados para la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas.
2. No permitiré que terceros utilicen el contrato o los pagos derivados del mismo para actividades ilícitas.
3. No me encuentro incluido(a) en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.
4. Cumpliré la normatividad vigente aplicable en materia de prevención de riesgos legales y financieros.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, se notificó en forma personal la solicitud de única oferta No. SUO-ESP-016-2026 y demás documentos precontractuales, asimismo, se entregó copia de la documentación. Conocedor de su contenido, en constancia firman:

EL NOTIFICADO: Elkin Gabriel Leon Beltran

C.C. Nº: 1072750916

CARGO: Representante legal

EMPRESA: Ingeambiental Group S.A.S.

FECHA: 26 de enero de 2026

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

NOTIFICADOR: _____